



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 2010

#### VISTO:

El Reglamento de Funcionamiento del Laboratorio de Informática de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia es presentado por la Dirección de Planeamiento y Sistemas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que es necesario contar con un régimen orgánico de funcionamiento para el resguardo del patrimonio de la facultad;

Que es intención de esta Facultad permitir la formación de sus actores en espacios equipados;

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que los alumnos, docentes, investigadores y graduados de la Universidad realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### R E S U E L V E

Art.1º) Aprobar en lo general el **Reglamento de Funcionamiento del Laboratorio de Informática** de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales dependiente de la Dirección de Planeamiento y Sistemas a partir del presente ciclo lectivo.

Art.2º) Encomendar a la Dirección de Planeamiento y Sistemas presentar el informe de las actividades desarrolladas en el laboratorio de informática al finalizar cada ciclo lectivo.

Art. 3) Por Secretaria Académica se hará llegar la presente Resolución a los Departamentos involucrados en el Programa PROSOC (Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Comunicación Social) como así también al de la carrera Licenciatura en Turismo, para su conocimiento aportes que puedan sumar a dicho Reglamento antes de la próxima reunión de este Cuerpo.

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.-

### **Resolución CDFHCS N° 43 /2010**